

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.916

Viernes 24 de Noviembre de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1307388

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DISPONE ENVÍO DE AYUDA QUE INDICA A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA APOYO EN LA ATENCIÓN DE LA CATÁSTROFE QUE SEÑALA

Núm. 1.284.- Santiago, 29 de septiembre de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en los artículos 1°, 3°, letra i), y 21 del Título I de la ley N° 16.282, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DS N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, y en el artículo 10° de la ley N° 10.336; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- Que el 19 de septiembre de 2017, los Estados Unidos Mexicanos fueron azotados por un terremoto de magnitud 7.1 grados de magnitud, ubicándose su epicentro a 12 kilómetros al sureste de Axochiapan, lo que ha provocado graves daños a la infraestructura pública y privada, destrucción de viviendas y la muerte de un número importante de personas.

2.- Que el Gobierno de Chile, en su propio nombre y en el de su pueblo, ha resuelto acudir en su auxilio como un acto humanitario de solidaridad internacional, enviando elementos considerados indispensables para atenuar las necesidades más apremiantes de la población afectada.

3.- Que la ayuda consiste en 2.160 frazadas, 3.072 carpas para cuatro personas y 130 colchones forrados, valorizadas en \$147.393.400, los que se enviarán a través de un avión FACH, y cuyo costo total será financiado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4.- Que, de conformidad a las medidas adoptadas y a los fundamentos expuestos, se hace necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar el siguiente:

Decreto:

Artículo primero: Autorízase la donación a los Estados Unidos Mexicanos, consistente en 2.160 frazadas, 3.072 carpas para cuatro personas y 130 colchones forrados, valorizados en \$147.393.400.

Artículo segundo: La ayuda mencionada será adquirida por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la que se faculta para hacer la entrega de la donación antes referida.

El financiamiento del costo de los elementos de ayuda enviados, será asumido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Artículo tercero: El transporte aéreo necesario para el traslado de los recursos materiales a que se refieren los artículos anteriores, será proporcionado por la Fuerza Aérea de Chile y su costo asumido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CVE 1307388

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Artículo cuarto: Ratifícanse las medidas ya adoptadas por las autoridades nacionales tendientes a la finalidad descrita.

Anótese, refréndese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.- José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mario Ossandón Cañas, Subsecretario del Interior (S).

